



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP.

Expediente	058/2024 SV PASS
Título	Apoyo y Asesoramiento al personal
Localidad	Cáceres
Código NUTS del lugar principal de ejecución	432
Código CPV: ¹	08_79.630000-9 Servicios de personal, excepto servicios de colocación y suministro de personal

ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- 1 Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

PCAP Servicios Abierto Simplificado Abreviado. Presentación electrónica de ofertas 1



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2

1. OBJETO DEL CONTRATO² (Cláusula 2)

Contratación del “Servicio de apoyo y asesoramiento al Área de Personal en la implementación y puesta en marcha del Programa de Apoyo al Empleado y Salud Organizacional

Con este contrato se pretende mejorar la salud psicoemocional de los empleados y empleadas públicas, y ayudar en la modernización de algunos aspectos de la gestión de los recursos humanos, aplicando los principios de la Psicología del Trabajo y las Organizaciones, pero también del Coaching, la Mediación, la Mentorización, y la aplicación de los sistemas de evaluación de incidentes críticos y de riesgo psicosocial.

Por otra parte el Área de Personal de la Diputación de Cáceres, tras hacer un diagnóstico de necesidades, y atender a las solicitudes de los delegados de prevención y representantes de los trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud, puso en marcha en el año 2021 un programa piloto de Apoyo al Empleado Público y Salud Organizacional, que fue desarrollado por una empresa externa en coordinación con el Servicio de Personal, el Departamento de Formación, y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Cáceres.

Los hitos de los que consta este contrato, para cada uno de los dos años, son los siguientes:

- Evaluación del Desempeño
- Apoyo Psicoemocional del personal
- Mediación de Conflictos
- Servicio de Asesoramiento del Área de Personal

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con la legislación contractual vigente y considerando la complejidad técnica, los tiempos o plazos necesarios para llevar a cabo tales propósitos, y los recursos propios con los que cuenta en la actualidad esta Diputación, se considera necesaria la contratación del servicio de “apoyo y asesoramiento al Área de Personal en el desarrollo de sus funciones para la realización del Programa de Apoyo al Empleado y Salud Organizacional”, detallándose en el Pliego de Prescripciones Técnicas las características de esta contratación.

- **Factores de carácter social y/o medioambiental a tener en cuenta. Obligaciones especiales de ejecución**

Si. Vendrán recogidas en el Cuadro Resumen de Características del presente contrato tal y como maca la normativa contractual vigente.

Conforme a lo anterior, se indica que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta entidad.

- 2 El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los servicios que se contraten.



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

• **Idoneidad del objeto del contrato y del contenido de la prestación para satisfacer las necesidades que han sido expuestas**

El objeto del contrato “Servicio de apoyo y asesoramiento al Área de Personal en el desarrollo de sus funciones para la realización del Programa de Apoyo al Empleado y Salud Organizacional”

En el objeto del contrato incluye las siguientes prestaciones, las cuales deberán ser definidas ampliamente por los licitadores en su Propuesta Técnica:

- **Evaluación del Desempeño:** diseño e implantación de un Sistema de Evaluación del Desempeño para dos unidades de Diputación de Cáceres, que se desarrollará a lo largo de dos años. En este sentido, asesorará al Área de Personal en el proceso, y a la comisión técnica que se cree al respecto, con el objetivo de que se alcancen como mínimo los hitos que se describen en el pliego de prescripciones técnicas.
- **Apoyo Psicoemocional del personal:** atender las necesidades y problemas psicológicos de los empleados de Diputación de Cáceres
- **Mediación de conflictos:** actuar como agente imparcial en los conflictos que puedan surgir en la organización, sin potestad para imponer una solución,
- **Servicio de Asesoramiento al Área de Personal:** implantar una cultura de liderazgo en la organización, facilitando la mejora del clima laboral de la organización, guiando el programa piloto de evaluación del desempeño y gestionando los servicios de apoyo psicosocial y mediación de conflictos descritos anteriormente.

Expediente: 058/2024 SV PASS

Localidad: Cáceres

Título: Apoyo y Asesoramiento al personal

Código CPV³: 08_79.630000-9 Servicios de personal, excepto servicios de colocación y suministro de personal

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

División en lotes: No

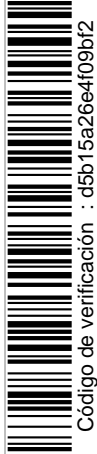
Justificación de la no división del contrato en lotes: Se justifica el no fraccionamiento en lotes ya que el servicio de apoyo objeto del contrato, es una unidad indivisible de ejecución, por razones de efectividad técnica.

Limitación de presentación de lotes.

Pueden presentarse ofertas para:

- Todos los lotes:
- Número máximo de lotes:
- Un solo lote:

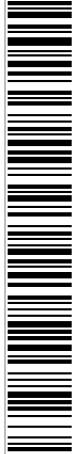
³ Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2

Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora: No procede

Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes (*en caso de limitar el número que puede adjudicarse a cada persona licitadora*); a título de ejemplo:

- No procede

Oferta integradora: No
En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas:

Contrato reservado: No

- Centros especiales de empleo de iniciativa sociales
- Empresas de Inserción
- Organizaciones referidas en la disposición adicional 48ª de la LCSP (contratos de servicios de carácter social, cultural o de salud)

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO (Cláusula 3 y 4)

Importe total (IVA excluido): 50.000,00 €
Importe del IVA: 10.500,00 €
Importe total (IVA incluido): 60.500,00 €
Importe desglosado: ⁴

- 4 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

EXPEDIENTE N.º 58/2024 SV PASS			
TÍTULO: ASESORAMIENTO AL ÁREA DE PERSONAL EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEADO Y SALUD ORGANIZACIONAL". (EXPTTE: 58/2024 SV PASS)			
Sector de actividad (CNAE):		Q2	Presupuesto (a)= 50.000,00 €
M74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas			50.000,00 €
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	42,54%	21.270,00 €
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	29,34%	14.670,00 €
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	6,58%	3.290,00 €
R14	Inmovilizado material/Total activo	8,68%	
Costes			
Directos: Se vinculan a la actividad a través de las relaciones del factor con el proceso productivo, en concreto, con el contrato. Es posible establecer con certeza la medida técnica y económica del consumo (horas de mano de obra, unidades de materiales).			
(b1)	(b1)=[(a)-R01*a]*(1-R14*a/100) En esta partida se ha tenido en cuenta el reparto de costes indirectos derivados de los gastos comunes que se consideran necesarios para mantener la estructura de la empresa (amortización, servicios exteriores, suministros..., etc)	28.730,00 €	57,46%
(b2)	(b2)=(R02*p)*50% Coste laboral directo (se imputa un gasto medio, en tanto que no se identifica como un sector que requiera de mano de obra intensiva)	7.335,00 €	14,67%
Total costes; (b)=(b1)+(b2)		36.065,00 €	72,13%
Gastos generales de estructura			
1. Son los demás gastos de explotación que debe absorber la empresa con el margen bruto. 2. No están vinculados con las actividades de producción, pero prestan alguna utilidad al servicio 3. Incluye: la amortización, suministros, servicios exteriores y otros gastos de explotación 4. No incluye: gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, gastos impositivos sobre los beneficios, ni dotación a provisiones			
(c)	(c)=(a)-(b)-(d)	10.645,00 €	21,29%
Beneficio industrial			
Es el margen de explotación que se obtiene en la cuenta de resultados de una empresa. En este concepto se incluyen: gastos financieros, extraordinarios y el impuesto sobre el beneficio			
(d)	(d)=R03*a	3.290,00 €	6,58%

Valor estimado del contrato: 50.000,00 €

Método de cálculo: Conforme al art. 102 LCSP, el valor estimado del contrato corresponde al precio general de mercado en su situación actual, de manera que queda garantizado que su precio es adecuado para el efectivo cumplimiento de las prestaciones que se incluyen en su objeto, atendiendo en particular a los costes reales de la actividad que se relacionan a continuación: transporte y entrega de los bienes a suministrar, además de los propios de la actividad, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos y arbitrios estatales, municipales, provinciales y regionales, los seguros obligatorios, y los que se produzcan o devenguen por la gestión y obtención de autorizaciones o permisos necesarios, en su caso, y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato.

Sistema de determinación del precio⁵: A tanto alzado



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años): No

Fórmula:

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años: No

En caso afirmativo, indicar el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 por ciento y su respectivo índice oficial de revisión de precios :

Fórmula:

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento:

No

Supuestos y reglas para su determinación:

Anualidades (IVA incluido)

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Base imponible	IVA	Total
06 .9202 .22706	2024	10.416,67 €	2.187,50 €	12.604,17 €
	2025	25.000,00 €	5.250,00 €	30.250,00 €
	2026	14.583,33 €	3.062,50 €	17.645,83 €
TOTAL		50.000,00 €	10.500,00 €	60.500,00 €

*Se procederá a realizar el reajuste correspondientes de los importes anteriormente reflejados, en el momento de adjudicación de esta licitación.

Tramitación del gasto: Ordinaria

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN (Cláusula 5 y 17)

Plazo total (en meses): 24 meses

Plazos parciales (en meses):

Possibilidad de prórroga: No

Plazo de preaviso de la prórroga:

4. PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 7)

Plataforma de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres accesible en la página web:

<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/UltimosExpte.do> la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Órgano de contratación: Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General de la Diputación de Cáceres por delegación de fecha 5 de julio de 2023, publicada en el BOP número 134 de 17 de julio.

- 5 Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: Sí

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (Cláusula 8 y 9)

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado (art.159.6 LCSP)

Forma de presentación de ofertas: electrónica a través del Portal de licitación electrónica <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/UltimosExpte.do> la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tramitación del expediente:

- Ordinaria
 Urgente, según Resolución de fecha

Constitución de mesa de contratación: No

Posibilidad de variantes: No⁶

En caso afirmativo, indicar⁷:

Importe de la compensación a las personas licitadoras:

En caso de renuncia: 0,00 €

En caso de desistimiento: 0,00 €

Órgano competente para bastanteos y visados:

- Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.
 Gabinete Jurídico de la Diputación Provincial de Cáceres.

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP:

6. CONDICIONES DE APTITUD (Cláusula 6).

Se exige habilitación empresarial o profesional: No

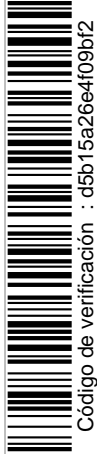
En caso afirmativo, especificar:

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No

En caso afirmativo, especificar:

6 Sólo cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio.

7 Deben expresarse los requisitos límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d5b15a26e4f09bf2>

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA⁸

Criterios y medios de acreditación⁹ de la solvencia económica y financiera¹⁰.

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 50.000,00 euros.¹¹

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de _____ euros¹².

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar _____ euros.¹³

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro

⁸ Conforme determina el artículo 159.6 LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. No obstante, el Órgano de Contratación se reserva el derecho de solicitar a la empresa adjudicataria la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional.

⁹ Complimentar en todos los contratos de servicios.

¹⁰ En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

¹¹ Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

¹² En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales. El seguro debe estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y cubrir al menos por importe el valor estimado del contrato.

¹³ En defecto de determinación de otro porcentaje, el 20 % del importe del contrato.



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2

oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Otro medios de prueba distintos de los previstos en los apartados anteriores -sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada

En cuanto a los criterios establecidos para acreditar la solvencia económica y financiera, se ha tenido en cuenta los mínimos considerados como imprescindibles en cuanto a experiencia y capacidad económica para poder llevar a cabo el servicio, considerando la naturaleza del objeto del contrato y su periodo de duración.

Se trata de criterios básicos, que establecen parámetros adecuados a la licitación, en relación a la naturaleza del tipo de trabajo a realizar.

4. C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL¹⁴

Criterios y medios de acreditación¹⁵ de la solvencia técnica o profesional¹⁶.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica¹⁷:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

La empresa licitadora debe tener realizadas un mínimo de 3 contratos iguales o similares a los que constituyen el objeto del contrato.

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la

14 Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

15 Cumplimentar en todos los contratos de servicios. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 8 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

16 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

17 El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES
Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2

destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los 3 primeros dígitos del CPV. Además, también se podrá acudir a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación Central de Productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económica (CNAE).

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica¹⁸:
Últimos 3 años.

2. **Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

3. Descripción de las **instalaciones técnicas**, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la **calidad** y de los **medios de estudio e investigación de la empresa**.

3.1. Se exige que la persona licitadora acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

3.2. Se exige que la persona licitadora acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

4. Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un **control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado** competente del Estado en que está establecida la persona licitadora, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica de la persona licitadora y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por _____.

5. **Titulaciones académicas y profesionales** de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

5.1. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de la persona licitadora.

5.2. Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los o

¹⁸ El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES
Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

las directivos o directivas de empresa.

5.3. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de _____ o equivalente.

5.4. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de ____ años.

6. Indicación de las **medidas de gestión medioambiental** que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato.

6.1. Se exige que la persona licitadora posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes: ...

6.2. Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.

6.3. Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por la persona representante legal de la empresa.

7. Declaración sobre la **plantilla media anual de la empresa** y del número de personas directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

7.1. Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del ___% del total de la plantilla durante los últimos tres años

7.2. Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del ___% sobre el total de la plantilla.

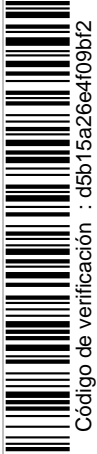
8. Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

9. **Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:** Sí

10. **Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional** distintos de los previstos en los apartados anteriores - sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada:

11. **Solvencia Técnica complementaria.**



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2

En cuanto a los criterios establecidos para acreditar la solvencia técnica o profesional, se ha tenido en cuenta los mínimos considerados como imprescindibles en cuanto a experiencia y capacidad económica para poder llevar a cabo el servicio, considerando la naturaleza del objeto del contrato y su periodo de duración.

Se trata de criterios básicos, que establecen parámetros adecuados a la licitación, en relación a la naturaleza del tipo de trabajo a realizar.

Por último, en el presente expediente, los criterios escogidos para que los licitadores justifiquen su solvencia cumplen las siguientes condiciones: figuran el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; son criterios determinados; están relacionados con el objeto y el importe del contrato; se encuentran entre los enumerados en la LCSP según el contrato de que se trata; no son irrazonables o inadecuados para acreditar la solvencia (Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales 32/2011, de 16 de febrero, 271/2012, de 30 de noviembre, con cita ésta última de la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de enero de 2012); y, en ningún caso, pueden producir efectos de carácter discriminatorio, sin que sea discriminatorio (informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 51/2005, de 19 de diciembre y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales 16/2012, de 13 de enero y 212/2013, de 5 de junio) el solo hecho de que no todos los empresarios puedan acreditar la solvencia exigida en el pliego.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusula 10)¹⁹

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: Sí/No

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica

Descripción	Comentario	Ponderación
Precio	La puntuación que se asigne a las ofertas se obtendrá por aplicación de la fórmula siguiente al precio total sin IVA, en consideración a la previsión del consumo en número de unidades que se contiene en el estudio económico y el modelo de oferta que se apruebe con el pliego de cláusulas administrativas particulares:	60

¹⁹ Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.



DIPUTACIÓN DE CÁCERES
 Área de Hacienda y Administración General
 Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d5b15a26e4f09bf2>

Descripción	Comentario	Ponderación
	P = 60*(OMB/OL) Donde: P = Puntos obtenidos OMB= Oferta más baja. OL= Oferta de cada uno de los licitadores	
Recursos personales asignados a la ejecución del contrato	Compromiso de asignar a la ejecución del contrato a personal indefinido. 5 puntos por cada uno. Máximo 15	15
Tiempo de respuesta	Distancia de la sede de la adjudicataria de Cáceres capital	Hasta 100 Km: 5 p. Entre 101 y 200 Km: 3 p. Entre 201 y 400 Km: 1 p. Más de 400 Km: 0 p.
Recursos Personales. Experiencia en otras AAPP	Al menos dos años de experiencia en AAPP en programas de apoyo psicológico al personal	5
Recursos Personales. Experiencia asesoramiento RRHH	Experiencia en asesoramiento a RRHH de AAPP para la evaluación del desempeño	5
Recursos Personales. Programa relevo generacional	Experiencia en asesoramiento en programas de relevo generacional en AAPP	5
Recursos Personales. Programa de apoyo psicoemocional	Presentación de estudio propuesta para programa de apoyo psicoemocional del personal y salud organizacional para la Diputación de Cáceres	5
PUNTUACIÓN TOTAL		100



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2

Atendiendo al interés público en juego y en función del objeto del contrato, el órgano de contratación goza de un margen de elección tanto para fijar los diferentes criterios como para fijar su ponderación. En este caso concreto, se ha optado por criterios relativos a la funcionalidad y necesidades generales y puntuales que tiene la Diputación y en particular el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para atender las necesidades que los empleados públicos pudieran necesitar en su ámbito de actuación.

- **La fórmula**

- Para valorar el precio reparte los puntos entre las empresas de una forma lineal inversa, por lo que cumple con los requisitos establecidos en la LCSP.
- En particular, en lo que se refiere a la elección de la fórmula matemática, se pretende dar cumplimiento a los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, además de conseguir una gestión eficiente de los fondos públicos.
- Se justifica la utilización de esta fórmula en el propio del contrato, en la medida que se prima la calidad en la entrega del suministro garantizando una retribución adecuada, evitando que se produzcan grandes diferencias entre las valoraciones de las distintas ofertas que se presenten.
- Por lo demás, esta fórmula da como resultado una puntuación superior a las ofertas de precio más bajo y una puntuación inferior a las ofertas de precio más alto.

- **Tiempo de respuesta. Sede propia**

- Se otorga:
 - 5 puntos: Sede de la adjudicataria 100 o menos km de distancia con la Sede de la Diputación (Cáceres capital).
 - 3 puntos: Sede de la adjudicataria entre 101 y 200 km de distancia con la Sede de la Diputación (Cáceres capital).
 - 1 punto: Sede de la adjudicataria entre 201 y 400 km de distancia con la Sede de la Diputación (Cáceres capital).
 - 0 puntos: Sede de la adjudicataria más de 400 km de distancia con la Sede de la Diputación (Cáceres capital).
- Dicha puntuación no es desproporcionada y que, por tanto, se preserva los principios de igualdad y no discriminación puesto que no limita la concurrencia de los licitadores que puedan tener o no dicha experiencia, tal y como se deduce de la Resolución nº 322/2023, de 15 de diciembre del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- El Tribunal Supremo (y los tribunales administrativos de recursos) ha confirmado la legalidad del principio de proximidad, apreciando la concurrencia de razones de interés general en protección



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES
Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2

del medioambiente, dada la normativa europea y nacional sobre residuos que establece expresamente como principios relevantes para la gestión de residuos los de autosuficiencia y proximidad.

La Sentencia 1447/2021, de 9 de diciembre establece que *“La utilización de un criterio de baremación en un proceso de adjudicación contractual de servicios de recogida, transporte y eliminación de desechos hospitalarios que puntúa, y por lo tanto prima, la cercanía de una instalación respecto del lugar donde se genera el residuo, no puede considerarse contrario al derecho comunitario. Antes, al contrario, queda amparado por el principio de proximidad recogido en la normativa de la Unión, tal y como ha sido interpretada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, y en la normativa nacional, sin que se aprecie vulneración del principio de igualdad y no discriminación (...)”* Afirma el Tribunal Supremo que los principios de igualdad de trato y no discriminación y la nulidad de las cláusulas de arraigo territorial consecuente: *“(...) deben abordarse tomando en consideración el objeto al que se refiere el contrato de cuya adjudicación se trata -el traslado y gestión de residuos destinados a su eliminación- al existir una específica regulación que incide en la forma en la que ha de prestarse el servicio y consecuentemente en los criterios que han de primarse en el proceso de adjudicación (...)”*.

Sobre la base de dicha jurisprudencia, en la reciente resolución 378/2023, de 19 de octubre, del Tribunal Administrativo de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid (TACP), se analiza un recurso en relación a un contrato de servicio de gestión integral de residuos sanitarios que establecía un criterio de adjudicación (ponderado con 15 puntos sobre 100) consistente en la disponibilidad de una planta de tratamiento de residuos en la Comunidad de Madrid.

La recurrente alegaba que: El criterio de adjudicación que se incluye como una *“pseudo cláusula ambiental”*, mediante la indicación de que lo que se pretende con ello, es *“...que se disminuya la huella de carbono, se optimice el tiempo de transporte de los residuos y se acelere su eliminación...”*; cuando la realidad es que consideran que es un mero *“Criterio de proximidad”*, que constituye un claro y manifiesto criterio discriminatorio que vulnera los principios de igualdad de trato, no discriminación y libertad de concurrencia que deben de regir y regular toda contratación del Sector Público, por cuanto que no se garantiza el principio de libertad de acceso y el principio de igualdad a todos los licitadores o potenciales candidatos a presentar oferta.

El TACPM, sobre la base de dicha jurisprudencia del Tribunal Supremo concluye que dicho criterio de adjudicación y su ponderación es totalmente admisible, como excepción al principio de concurrencia, igualdad y no discriminación *“(...) Décimo Atendidas las consideraciones anteriores, sobre la antinomia entre los principios de contratación administrativa y los de autosuficiencia y proximidad, la Sentencia del Tribunal Supremo recoge expresamente la legalidad de una cláusula contractual que prime la consideración de criterios de proximidad en la adjudicación de este tipo de contratos conforme a la normativa nacional y comunitaria.*

- *Sobre esta conclusión del Tribunal Supremo, y en los términos en que la formula, no parece desproporcionada la atribución de 15 puntos sobre 100 del total de la puntuación (15 %) y 15 sobre los 70 de criterios de adjudicación de calidad, un 23%, menos puntuación que el criterio de retirada de más residuos, criterio 1.1, puntuado con hasta 25 puntos, y cinco por encima de los criterios 1.3 y 1.4. La puntuación asignada al mencionado criterio, de 15 puntos sobre un máximo de 100, no*



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES
Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

puede considerarse excluyente para los licitadores, siendo una de las seis mejoras técnicas ponderadas (que puntúan entre todas un máximo de 70 puntos), además de la rebaja económica, puntuada con 30 puntos, todo ello hasta un total de 100 (...).”

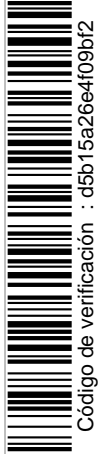
- Reducir el tiempo de respuesta en la realización de la asistencia al empleado en caso de urgencia en su atención, redundará, sin duda, en mejorar la capacidad de la Dirección Facultativa de tomar decisiones acertadas que evitarán la realización de trabajos deficientes y así en la calidad en la ejecución del contrato.

- **Recursos Personales asignados a la ejecución del contrato**

- Se valorará con hasta 15 puntos a la entidad licitadora que se comprometa a asignar a la ejecución del contrato a personal con contrato indefinido.
- Con ello se pretende fomentar la estabilidad en el empleo, circunstancia transversal que se ha de incorporar en toda contratación, máxime cuando se trata de servicios en los que la mano de obra (el personal) es la prestación principal. En esta licitación el personal es pieza clave y tal como establece el artículo 145.5 LCSP.
- Se considera que la estabilidad en el empleo y el mantenimiento de las condiciones laborales, son criterios ligados a la calidad ya que, al asegurar que la empresa no minora las condiciones de trabajo, se logra evitar la precariedad laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato y, consecuentemente, se logra una mayor continuidad y mejor desempeño por parte del personal adscrito a la ejecución

- **Recursos Personales. Experiencia en AAPP** (en programas de apoyo psicológico al personal, en asesoramiento a RRHH de AAPP para la evaluación del desempeño en asesoramiento, en programas de relevo generacional en AAPP)

- Se otorga 5 puntos por cada una de las experiencia señalada a las empresas licitadoras que cuenten con las mismas. Dicha puntuación no es desproporcionada y que, por tanto, se preserva los principios de igualdad y no discriminación puesto que no limita la concurrencia de los licitadores que puedan tener o no dicha experiencia, tal y como se deduce de la Resolución nº 322/2023, de 15 de diciembre del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Dicha experiencia aporta mayor calidad a la ejecución del contrato, incide en la prestación del objeto del contrato debido a la complejidad de los servicios a prestar, que deviene en la necesidad de que el equipo técnico disponga de un alto grado de conocimiento y experiencia que requiere la ejecución del contrato, lo que afecta de modo determinante a la calidad de la ejecución del contrato. Constituye un plus de calidad que afecta directamente a la calidad profesional de la prestación y, por lo tanto, al objeto del contrato.



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES
Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

- **Recursos Personales. Programa relevo**

- LAS AAPP se están enfrentando a procesos de jubilaciones masivas que hace necesario que el Sector Público afronte en los próximos años un escenario de crisis, pero también de oportunidad para afrontar la transformación de las Administraciones Públicas. Tas los estudios realizados en años previos sobre la edad media de nuestro personal y la previsión de jubilaciones en los próximos años en la Diputación de Cáceres, así como experiencias recientes en servicios que en breve periodo de tiempo han cambiado sus puestos claves, ha suscitado la necesidad de diseñar e implantar un programa de relevo generacional y retención del conocimiento, para así mejorar la eficacia y eficiencia de la administración, dar seguridad al personal que accede a nuevos puestos de trabajo, y reconocimiento a a todos aquellos funcionarias y funcionarios que has desarrollado su vida laboral en esta Administración, y que queremos que contribuyan con ella dejando su legado de conocimientos al resto de miembros del equipo en el que trabajen. Para todo ello hace falta un programe sistemático, organizado y reconocido, que parta de una evaluación de necesidades, y que describa herramientas, metodología de trabajo y programe y desarrolle actividades concretas. Para todo ello prevemos la necesidad de contar con el asesoramiento externo de la adjudicataria, que sin ninguna duda podrá ofrecer mayor calidad y seguridad de los trabajos si ha participado y tiene experiencia en procesos previos de relevo generacional y retención del conocimiento.

- **Recursos Personales. Programa de apoyo psicoemocional**

- Se otorgan 5 puntos a aquellas empresas licitadores que realicen una propuesta para el programa de apoyo psicoemocional del personal y salud organizacional para la Diputación Provincial de Cáceres.

Se justifica este criterio en el beneficio que dicha propuesta tiene para el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación para planificar futuras actuaciones de apoyo al empleado público y así tratar de evitar o paliar problemas psicoemocionales en los trabajadores de la casa y mejorar la salud organizacional.

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja²⁰:

1. Un licitador: inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Dos licitadores: la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se

²⁰ En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Atendiendo a la discrecionalidad técnica del órgano de contratación, únicamente se ha tenido en consideración la oferta económica para determinar la anomalía, siguiendo el criterio sentado por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en los expedientes 113/18 y 119/18, según el cual, los parámetros objetivos que permitan apreciar la anomalía, deberán referirse a los criterios de adjudicación más relevantes, no siendo necesario que se refieran a todos y cada uno de los criterios de adjudicación, sino sólo a aquellos que permitan tener una visión objetiva y completa del problema de la viabilidad del cumplimiento del contrato.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO²¹ de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (*Cláusula 12*)

1. Acciones de igualdad de género aplicadas a la ejecución del contrato.

- En todo lenguaje utilizado en los materiales que se deriven de la ejecución del contrato la empresa adjudicataria vendrá obligada al uso de lenguaje inclusivo y no discriminatorio.²²

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): Sí

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: Sí

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

-

9. SUBCONTRATACIÓN (*Cláusula 16*)

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: Sí

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:

El objeto del presente contrato debe ser realizado en su totalidad por la empresa adjudicataria

²¹ Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

²² Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP).



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d5b15a26e4f09bf2>

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:
No procede

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial.

La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos : Sí²³

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: Sí

En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda)

- Penalidad del 10 % del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).
 Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No

Régimen de abono del precio

Periodicidad del pago:

Registro para presentación de facturas:

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No.

10. PENALIDADES (Cláusula 17)

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: Sí

En caso afirmativo, especificar: Las establecidas en el citado artículo

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí

Para la demora se establecerá lo dispuesto por el art. 193 de la LCSP y para el resto de las señaladas anteriormente, se establece la penalidad de una reducción del 10% del precio del contrato para cada una de ellas, excluido el IVA, atendiendo a los límites establecidos en el art. 192 de la LCSP.

23 Obligatorio en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d5b15a26e4f09bf2>

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: Sí

Para la demora se establecerá lo dispuesto por el art. 193 de la LCSP y para el resto de las señaladas anteriormente, se establece la penalidad de una reducción del 10% del precio del contrato para cada una de ellas, excluido el IVA, atendiendo a los límites establecidos en el art. 192 de la LCSP.

Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: No

En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

En caso afirmativo, especificar:

11. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO (Cláusula 19)

Pagos parciales:

En caso de pagos parciales, periodicidad: Trimestral

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato:

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

Datos a incluir en la factura electrónica²⁴:

	ÓRGANO	CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Diputación Provincial de Cáceres	L02000010
De destino (Unidad Tramitadora)	Prevención de riesgos laborales	LA0002779
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención	LA0002660

12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusulas 12, 14, 15, 18 y 21)

Plazo de garantía: No procede

Programa de trabajo: No

Confidencialidad:

Información a la que se le atribuye carácter confidencial:

²⁴ Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Diputación Provincial de Cáceres



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES
Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: (mínimo 5 años)

Obligación personal mínimo adscrito al contrato:

Entre el personal técnico adscrito al proyecto se deberá contar con titulaciones de Coach certificadas ASESICO o similar, formación en Igualdad, y títulos de postgrado/Máster que versen sobre las siguientes materias: Mediación, gestión emocional, inteligencia emocional e innovación.

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: No

En su caso, términos del seguro:

Cesión del contrato: No

Se excluye la cesión de los derechos de propiedad intelectual o industrial: No

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO (Cláusula 22)

Posibilidad de modificación del contrato: No se prevé la modificación del contrato. No obstante, se estará a lo estipulado en el artículo 205 de la LCSP, para causas no previstas en los pliegos

14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES²⁵ (Cláusula 12)

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto del contrato, el responsable del tratamiento pone a disposición del contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

²⁵ Cláusulas 12.3.2. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitirá un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

En el supuesto de que la prestación del servicio no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el este anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesorio, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.



**DIPUTACIÓN
DE CÁCERES**
Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d5b15a26e4f09bf2>

Tal información sólo podrá tener como destinatarios a los sujetos que lo requieran para la correcta ejecución de la prestación, sin perjuicio de la estricta afectación de la información a los fines que la justifican y para los que se solicite.

En cualquier caso, tratará como reservada toda la información que le sea facilitada por la Diputación, que tendrá el carácter de confidencial en los términos del artículo 133 de la LCSP, sin que pueda cederla a terceros. Conforme al apartado 2 del mismo artículo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

El contratista se obliga a custodiar toda la documentación que le sea entregada en depósito para la ejecución del contrato, no pudiendo utilizarse para fines distintos y siendo el único responsable de cualquier utilización indebida, pérdida o deterioro, o circunstancia análoga que se produzca, debiendo en ese caso indemnizar a la Diputación de Cáceres por daños y perjuicios, que serán valorados por los servicios técnicos. No se recepcionará el trabajo realizado si no se acompaña de la documentación que la Diputación haya facilitado al contratista. Asimismo, custodiará la documentación generada, en su caso.

Asimismo, es obligación del contratista guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

En tanto a la información de carácter personal, y de conformidad con la Disposición adicional 25ª LCSP, el control y seguridad de los datos suministrados y el posterior tratamiento por los sujetos que lo requieran para la ejecución del contrato, se regirá por lo dispuesto en el

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD), así como a las disposiciones reglamentarias de desarrollo que en su caso se dicten.

El licitador que resulte adjudicatario queda obligado a respetar la normativa precitada de acuerdo al artículo 122.2 LCSP.

Cuando la ejecución del contrato implique acceso a información de carácter personal se otorgará al adjudicatario la condición de encargado de tratamiento, por lo que deberán observarse las prescripciones específicas de los artículos 28 del RGPD y 33 del LOPD.

Si la ejecución del contrato requiere de tratamientos de información de carácter personal diferentes al acceso por cuenta del responsable, el adjudicatario, que también se considerará encargado de tratamiento, además de observar lo dispuesto en los artículos 28 del RGPD y 33 del LOPD, deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que informe de dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como se obliga a comunicar cualquier cambio respecto a esta información que se produzca a lo largo de la vida del contrato.

Se podrán establecer los siguientes controles sobre la custodia y la utilización de la información suministrada u obtenida al amparo del contrato suscrito:

- Control interno por parte del contratista sobre la información, respecto de la custodia y utilización que de los datos recibidos que realice el personal a su servicio.
- Control por parte de la Diputación de Cáceres, que podrá aplicar los controles que ella misma determine



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES
Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d5b15a26e4f09bf2>

derivados de su sistema de gestión de la seguridad de la información.

Tales controles podrán tener lugar en cualquier momento durante la ejecución del contrato al objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que impone la normativa, constituyendo causa de resolución su incumplimiento. Podrán incluir el correspondiente análisis de riesgo de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo en los tratamientos de datos. Dichas medidas podrán ser acreditadas alternativamente por el correspondiente sello, certificación o estándar.

El encargado de tratamiento y todo su personal, en particular se obligan a:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la encargada informará inmediatamente al responsable.

c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

- 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
- 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
- 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
- 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas.

d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable, en los supuestos legalmente admisibles. El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección seguridaddeinformacion@dip-caceres.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

El responsable del tratamiento determinará si, cuando finalice la prestación de los servicios del encargado, los datos personales deben ser destruidos, devueltos al responsable o entregados, en su caso, a un nuevo encargado. En caso de no determinarse tal cuestión en los diferentes anexos al contrato se considerará que



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2

los datos deben ser destruidos.
El encargado podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento
En caso de producirse una violación de la seguridad de los datos personales a su cargo, el encargado del tratamiento la notificará al responsable, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24h, a través de la dirección electrónica seguridaddeinformacion@dip-caceres.es, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, todo ello de conformidad con las prescripciones de la normativa en materia de protección de datos.
No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas física.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	Principales colectivos de personas interesadas	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Nombre de Actividad de Tratamiento 1	(Categorías de personas interesadas tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))	(Por ejemplo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)
Nombre de Actividad de Tratamiento 2	(Categorías de personas interesadas tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))	(Idem)
(... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

<input checked="" type="checkbox"/> Recogida (captura de	<input type="checkbox"/> Registro (grabación	<input type="checkbox"/> Estructuración
<input type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Conservación (almacen	<input type="checkbox"/> Extracción (retrieval)
<input checked="" type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión	<input type="checkbox"/> Difusión
<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas)
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/> Copia de seguridad
<input type="checkbox"/> Recuperación	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO²⁶)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a, con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio, con domicilio fiscal en
- en representación de la entidad licitadora con CIF núm. y domicilio fiscal en, en calidad de²⁷, según consta en Escritura de (constitución/poder/elevación de acuerdos sociales) de fecha, otorgada por el o la Notario D./D^a con protocolo núm ...

DECLARA

PRIMERO.- Que la empresa licitadora **cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar** con la Administración y *cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.*

SEGUNDO.- Que los **datos de la persona de contacto** a los efectos del procedimiento de licitación son:

Nombre y apellidos:

Teléfono:

Correo electrónico:

TERCERO.- Que la empresa licitadora **tiene plena capacidad de obrar.**

CUARTO.- Que la empresa licitadora **no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar** previstas en el artículo 71 de la LCSP.

QUINTO.- **Que la empresa a la que representa es una PYME: Sí/No**

SEXTO.- Que, en el caso de que en el Anexo I-apartado 1 se haya limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora y se haya indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, esta será la siguiente:

Lote	Denominación	Orden de preferencia

²⁶ Cláusula 9.2.b) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²⁷ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d5b15a26e4f09bf2>

SÉPTIMO.- Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

- a) **No** pertenece a ningún **grupo de empresas**.
- b) **Pertenece al grupo de empresas** denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)
 - 1.
 - 2.
 - 3.

OCTAVO.- Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el Anexo I-apartado 9:

- NO** tiene previsto subcontratar.
- SÍ** tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, **señalar:**

- La **parte** del contrato que tiene previsto subcontratar:.....
- El **importe** (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar:
- **Nombre o perfil empresarial** de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:.....
 - Nombre o perfil empresarial 1:.....
 - Nombre o perfil empresarial 2:.....
 - Nombre o perfil empresarial 3:.....

- NO** Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.
- SÍ** Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

En caso afirmativo, **señalar** nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

Nombre o perfil empresarial 1:.....

Nombre o perfil empresarial 2:.....

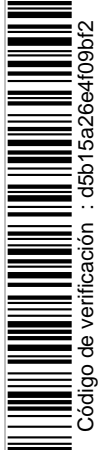
Nombre o perfil empresarial 3:.....

NOVENO.- Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 5²⁸ el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

DÉCIMO.- Que, en caso de personas **licitadoras extranjeras**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

28 Cumplimentar en caso de que en el apartado 5 del Anexo I se hayan indicado los organismos de los que las personas licitadoras puedan obtener la información pertinente.



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d5b15a26e4f09bf2>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TRENADO

Cargo: Jefe de Servicio Compras y Suministros

Fecha: 04-09-2024 09:54:37

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

ANEXO III
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO²⁹)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de³⁰

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre electrónico único se consideran de carácter confidencial:

- 1.
- 2.
- 3.

(Lugar, fecha y firma)

²⁹ Cláusula 9.2.c) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁰ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d5b15a26e4f09bf2>



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

ANEXO IV
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO³¹)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a. _____, con DNI. Núm. _____, actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora _____, con CIF núm. _____, en calidad de _____³²

D./D^a. _____, con DNI. Núm. _____, actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora _____, con CIF núm. _____, en calidad de _____

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ %.
_____ %.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____, en su calidad de _____ de la empresa _____.

(Lugar, fecha y firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

³¹ Cláusula 9.2.d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
³² Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

ANEXO V
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS
MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO ³³)

1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo VI del presente pliego.
- 2.
- 3.



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d5b15a26e4f09bf2>

33 Cláusula 9.2.f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

ANEXO VI
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO ³⁴)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

LOTE: ³⁵

D./D^a. , con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora , con CIF núm. ,
en calidad de ³⁶

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de por la cantidad de euros (... .. €) ³⁷, IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (... .. €) ³⁸.

(Lugar, fecha y firma)

NOTAS: *En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

34 Cláusula 9.2.f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

35 Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

36 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

37 Expresar el importe en letra y número.

38 En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

ANEXO VII
DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ³⁹)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a. , con DNI. Núm. , actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora , con CIF núm. , en calidad de ⁴⁰

SE OPONE a que el órgano de contratación ⁴¹ consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

(Lugar, fecha y firma)

39 Cláusula 10.4 letra a) apartado 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
40 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.
41 Indicar órgano de contratación del expediente.

Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d5b15a26e4f09bf2>



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

ANEXO VIII
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁴²⁾)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a. , con DNI. Núm., actuando:

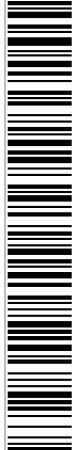
- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora , con CIF núm. ,
en calidad de ⁴³

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(Lugar, fecha y firma)

42 Cláusula 10.4 letra a) apartado 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

43 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

ANEXO IX
AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁴⁴)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a. , con DNI. Núm. , actuando:

en nombre propio

en representación de la entidad licitadora , con CIF núm. , en calidad de ⁴⁵

AUTORIZA al órgano de contratación de _____ ⁴⁶ de la Diputación Provincial de Cáceres a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado así como con la Seguridad Social, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, y demás de aplicación.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento ⁴⁷
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Tesorería Diputación Provincial de Cáceres	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

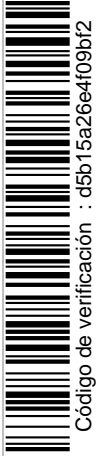
(Lugar, fecha y firma)

⁴⁴ Cláusula 10.4 letras c) y d) apartado 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁵ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁴⁶ Indicar órgano de contratación del expediente.

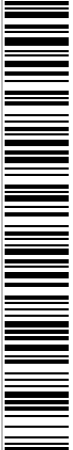
⁴⁷ Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d5b15a26e4f09bf2>

ANEXO X
CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁴⁸)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de ⁴⁹

CERTIFICA :

Que la persona licitadora que representa:(*marque la casilla que corresponda*)

- Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ⁵⁰; por tanto (señalar lo que proceda):
 - Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.
 - Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.
- Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ⁵¹
- No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

⁴⁸ Cláusula 10.4 letras f) y g) apartado 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁹ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁵⁰ En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

⁵¹ En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

ANEXO XI
DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁵²)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a. , con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora , con CIF núm. , en calidad de ⁵³

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.1.e) de la LCSP, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

- Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
- Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
- Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007.
- Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
- Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
- Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
- Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

52 Cláusula 10.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

53 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

ANEXO XII
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁵⁴)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a. , con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora , con CIF núm. , en calidad de ⁵⁵

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

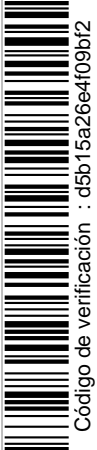
4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

⁵⁴ Cláusula 10.4 letra h) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁵ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

ANEXO XIII
DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN
LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁵⁶)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de⁵⁷

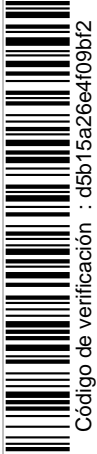
Declaro bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

⁵⁶ Cláusula 10.4 letra i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁷ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

ANEXO XIV
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD⁵⁸
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN⁵⁹)

En _____, a __ de _____ de 20__

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de “la persona adjudicataria ” (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el numero __ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de ____ al Tomo __, folio __, hoja _____, inscripción __.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F P-1000000-H (en el caso de la Diputación Provincial de Cáceres).

EXPONEN

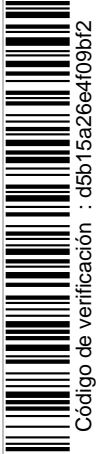
1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

⁵⁸ Cláusula 12.3.1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁹ La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES
Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d5b15a26e4f09bf2>

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Diputación Provincial de Cáceres en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Diputación. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Diputación. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**



Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Diputación Provincial de Cáceres y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Cáceres capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES
Área de Hacienda y Administración General
Servicio de Compras y Suministros

Por "Persona Adjudicataria"
Representante legal

Por Administración Pública.



Código de verificación : d5b15a26e4f09bf2

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=d5b15a26e4f09bf2>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TRENADO

Cargo: Jefe de Servicio Compras y Suministros

Fecha: 04-09-2024 09:54:37

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>